Abrando, y Jose Joaquin Ayanguren que asi como han reconocido el espacio para dha obra bien el hacienda Constigia la pescaderia podria hacerse igual sto Ancesor, y por la cuarta parte del costo de Aquella

Ayuntam.to particular del 15 de Marzo 1839

El Presidente D. Felipe Alcorta, y Zulueta, Sindico pro.r gral D.n Jose Agustin de Ayraguirre, con los demas individuos de esta Corporacion, estando juntos y congregados segun tienen de Costumbre, el S.r Presid.te hizo presente á esta Corporacion dos oficios uno de la Subdelegacion, y otro de Receptoria, y leidos ambos oficios acordaron primeram.te que haciendo el S.r Presidente Concejal, por si, y segun dha contestacion; hallandola perfectamente bien, y haciendo acinado todos sus deseos, acordaron que se agregue si tal cuanto expuesto en dhos oficios tenienda lo por suyo; Y siendo lo trascendental que es el conveniado de ambos oficios en el estado presente de la Villa, acordaron despues de deliberado con madurez, que no siendo posible continuar, ni poder existir esta villa con tanto pedido se comisione un Sujeto Capaz que pase ahora lo presente al Exmo Sr Ministro de Hacienda el estado de la villa de pedido ordinario, y extraordinario de la Diputacion

Transcribe

Pedidos extraordinarios

el 6% sobre los bienes secuestrados, y la atencion alas familias de esta, para el pago delos expulsados; que en prima lugar es imposible realizarlas, y si fuese dable el que se les cobrase esto, sería por un parte de Mesa, debiendo perecer de miseria al tercero, siendo todo ello en menoscabo delos intereses generales de toda la Poblacion; y para enterar al Ministerio de ambos puntos cree esta Corporacion, mandar una Exposicion á una con un Sujeto que la entregase en Propias manos, y a viva voz le hiciese el relato del Cuadro triste de miseria, y abatimiento de esta Villa, y para su mayor acierto consultar al Ayuntam.to general de Vecinos mielharistas convocando lo para pasado mañana ala ocho del dia

Exposicion

Oficio ala Diputacion, Conde del Valle

Con fha de 31 de Enero pasó esta Corporacion el oficio N.º de fha 23 del pasado al Sr. Cond. del Valle al cual no ha contestado todavia; con fha 23 del pasado le oficio invitando le hacer si hallaba alguna forma de cortar las cuestiones, disgustos y escuezas, que con esta tiene en Ciria Viste dice el nominado Sr que esta pronto ala liquidacion; que tiene nombrado su apoderado al efecto, y que la Villa puede nombrar el suyo, mas estamos en el Caso que nadie de esta Villa quiere entrar en esas Cuestiones, a causa de haber tenido anteriormente de los tales conferencias, mil disgustos, y desazones, en dicho Caso no be esta Villa otro medio que el que expuesto el tercero en discordia nombro V.S. para decidir entre ambos comisionados obligue S.S. a que ambas partes pasen por la decision y fallo que el tercero dio, y V.S. aprobó,

Y desde aquella epoca hasta hoy es esto que cabe hagan liquidacion en lo respectivo al tenor del 3.º Consecutivo del oficio del 31 de Enero ultimo y cualquiera diferencia que tubiese con la Tesorería, ó Distribuidor.

Pescaderia y matadero

En descargo dela comision que se les confirio alos Sres D. Manuel Arranul, y D. Fr. Joaquin de Oyanguren segun aparece en su dictamen dejeron que en descargo dela comision conferida el dia 30 del presente el Ayuntamiento de esta S. y Villa acerca desi habia ó no alguna ventaja concedida en hacer la pesca para las Pescaderas ó una, y generalm.te con la matadero, le hemos reflexionado detenidamente sobre la materia, y segun nuestro corto alcance decimos, que no se sacara utilidad alguna en que se hagan juntos, mediante llevaran ambas muy diferentes dimenciones; y al cuanto se nos ofrece sobre el particular = Vergara y de Supia = Manuel Arranul, Jose Joaquin Oyanguren